



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ACUERDO NÚMERO CPVOSFE/01/2022, MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA DAR CUENTA A DIVERSOS OFICIOS QUE LE FUERON TURNADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA SU ATENCIÓN Y TRAMITE CORRESPONDIENTE.

ABREVIATURAS

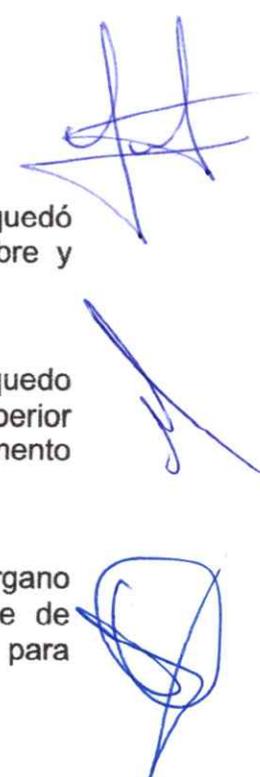
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPELSO:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
COMISIÓN:	Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
LOPLELSO:	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
LFSRCEO:	Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
REGLAMENTO:	Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANTECEDENTES

- I. El día trece de noviembre del año dos mil veintiuno, en sesión especial quedó formalmente instalada la LXV legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, en sesión especial quedó formalmente instalada la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tal y como lo dispone el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. En sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, celebrada el día trece de diciembre del año dos mil veintiuno, se informó respecto de diversos oficios para su conocimiento y en su caso, darle el seguimiento correspondiente.





**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

IV. El titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, en fechas pasadas, remitió al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; los siguientes oficios y sus anexos identificados con los números:

- 1) AP/140/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual turna para conocimiento 18 oficios marcados con los números: OSFE/SAPN/DP/0896/2021, OSFE/SAPN/DP/0895/2021, OSFE/SAPN/DP/0894/2021, OSFE/SAPN/DP/0893/2021, OSFE/SAPN/DP/0892/2021, OSFE/SAPN/DP/0891/2021, OSFE/SAPN/DP/0890/2021, OSFE/SAPN/DP/0889/2021, OSFE/SAPN/DP/0888/2021, OSFE/SAPN/DP/0887/2021, OSFE/SAPN/DP/0885/2021, OSFE/SAPN/DP/0884/2021, OSFE/SAPN/DP/0881/2021, OSFE/SAPN/DP/0880/2021, OSFE/SAPN/DP/0879/2021, OSFE/SAPN/DP/0876/2021, OSFE/SAPN/DP/0875/2021, OSFE/SAPN/DP/0874/2021; suscritos por el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y dirigidos a los presidentes municipales de los Ayuntamientos de: Santa Catalina Quieri, Yautepec; San Miguel Huautla, Nochixtlán; San Lucas Ojitlán, Tuxtepec; San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, San Jacinto Amilpas, Centro; San Andrés, Ixtlahuaca, Centro; Magdalena Ócotlán, Ócotlán; Trinidad Zaachila, Zaachila; Santiago Textitlán, Sola de Vega; Santiago del Río; Silacayoapam; Santa Lucía del Camino, Centro; Santa Cruz Acatepec, Teotitlán; San Pedro Huamelula, Tehuantepec; San Pablo Huixtepec, Zimatlán; San Mateo del Mar, Tehuantepec; San Lorenzo, Cuaunecuiltitla, Teotitlán; San Francisco Huehuatlán, Teotitlán; San Baltazar, Loxicha, Pochutla, mediante los cuales informa a esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; el requerimiento hecho a las autoridades municipales para que remitan a la brevedad posible los informes financieros y el avance de la gestión financiera correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 2021, ya que los plazos para ello han vencido y por lo mismo solicita se corrija dicha anomalía.
- 2) OF./S.S.P./69/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, mediante el cual turna para conocimiento un concentrado de los expedientes turnados a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Cuarta Legislatura para su trámite correspondiente.
- 3) AP/16946/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, mediante el cual turna para conocimiento el oficio número: MTM/SHM/040/2021, de fecha 8 de octubre del 2021, suscrito y firmado por la C. DINORA MORALES SORIANO, Sindica Hacendaria Municipal de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.
- 4) AP/16945/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, mediante el cual turna para respuesta, el escrito de 5 de noviembre del 2021, suscrito y firmado por los Concejeros: Síndico Procurador y Hacendario; de Educación, de Salud y de





COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

- Ecología y Equidad de Género del Consejo Municipal de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.
- 5) AP/193/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el cual turna para respuesta dos escritos de fechas 24 y 26 de noviembre de 2021, ambos suscritos y firmados por el Agente Municipal de Santa Martha Loxicha, y el Representante de la localidad de Río Jordán, pertenecientes al Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla.
 - 6) AP/192/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el cual turna para conocimiento 28 oficios marcados con los números: OSFE/SAPN/DP/0897/2021, OSFE/SAPN/DP/0901/2021, OSFE/SAPN/DP/0902/2021, OSFE/SAPN/DP/0903/2021, OSFE/SAPN/DP/0904/2021, OSFE/SAPN/DP/0905/2021, OSFE/SAPN/DP/0906/2021, OSFE/SAPN/DP/0907/2021, OSFE/SAPN/DP/0908/2021, OSFE/SAPN/DP/0909/2021, OSFE/SAPN/DP/0910/2021, OSFE/SAPN/DP/0911/2021, OSFE/SAPN/DP/0912/2021, OSFE/SAPN/DP/0913/2021, OSFE/SAPN/DP/0919/2021, OSFE/SAPN/DP/0920/2021, OSFE/SAPN/DP/0921/2021, OSFE/SAPN/DP/0922/2021, OSFE/SAPN/DP/0923/2021, OSFE/SAPN/DP/0925/2021, OSFE/SAPN/DP/0926/2021, OSFE/SAPN/DP/0927/2021, OSFE/SAPN/DP/0928/2021, OSFE/SAPN/DP/0929/2021, OSFE/SAPN/DP/0930/2021, OSFE/SAPN/DP/0931/2021, OSFE/SAPN/DP/0932/2021, OSFE/SAPN/DP/0933/2021; suscritos por el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y dirigidos a los presidentes municipales de los Ayuntamientos que se enlistan en el oficio de cuenta: mediante los cuales, informa a esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; el requerimiento hecho a las autoridades municipales de referencia, para que remitan a la brevedad posible los informes financieros y el avance la gestión financiera correspondientes al año 2021.
 - 7) AP/194/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el cual turna para respuesta el oficio: SINDSDM30/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrito y firmado por los Concejeros: Síndico Procurador y Hacendario; de Educación, de Salud y de Ecología y Equidad de Género del Consejo Municipal de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.
 - 8) AP/268/2021, de fecha 8 de diciembre de 2021, mediante el cual turna para respuesta el oficio: 02162/2021, sin fecha, suscrito y firmado por el Representante Legal de la UNEDEBIS A.C. Lic. Fidel Serrano García.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 59, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que son facultades del Congreso resolver en la vía conciliatoria, los conflictos que surjan entre los Municipios entre si y entre estos y los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

2. La fracción III del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que son derechos de los Diputados integrar las comisiones, participar en sus trabajos, así como en la formulación de sus dictámenes y recomendaciones.
3. El artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que, para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso.
4. En términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los integrantes de las comisiones permanentes serán nombrados antes de la tercera sesión del primer período ordinario de sesiones por mayoría calificada de votos de los Diputados, cada comisión se integrara por cinco Diputados atendiendo al principio de pluralidad.
5. El artículo 65 fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece la integración de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
6. El artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que las Comisiones resolverán por escrito acerca de los asuntos que se le turnen y en los casos en que se requiera de un dictamen, propondrán la resolución que en su caso deba tomarse, reduciéndola a proposiciones o artículos claros y sencillos que puedan sujetarse a votación.
7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Presidente de la Comisión tiene la atribución de dar cuenta a los integrantes de la Comisión de los asuntos turnados para su atención.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracción XII de la CPELSE; 30 fracción III, 63, 64, 65 fracción XXXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; esta Comisión:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba dar contestación a los oficios mencionados y marcados con los números 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 para que proceda a dar respuesta al contenido de los mismos.



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

SEGUNDO. En relación al oficio mencionado y marcado con el número 2, se ordena se inicie el procedimiento conforme a lo establecido por el numeral 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Tocante al oficio mencionado y marcado con el número 1, se informa que con anterioridad se solicitó el informe correspondiente a los Municipios enlistados en el oficio de cuenta.

CUARTO.- Se ordena a la Secretaría Técnica de esta Comisión para que en términos del artículo 30 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atienda y de cumplimiento a los acuerdos aprobados por esta Comisión.

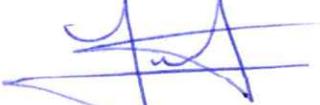
QUINTO.- Remítanse y regístrense los oficios correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; aprobado en la Sesión Ordinaria del día 10 de enero del 2022, quienes damos FE.-----

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**


DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
PRESIDENTE


DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO/
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DE VIGILANCIA DEL ORGAN SUPERIOR
DE FISCALIZACION DEL ESTADO


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE


DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTLLEJOS
INTEGRANTE